



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0275-M

Fechas de publicación: 20, 21 y 22 de ABRIL de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	GADDMQ-AG-TRI-24-2021-00000075	OFICIO-DMT-JAT-MAN-2021-0123	1700013855	MORALES DUEÑAS JULIO VICENTE	NO APLICA



TRAMITE No.
ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:
CEDULA / RUC:

GADDMQ-AG-TRI-24-2021-00000075
OFICIO
MORALES DUEÑAS JULIO VICENTE
1700013855

OFICIO-DMT-JAT-MAN-2021- 0123
Quito, D.M. 11 4 ABR 2021

Señor

MORALES DUEÑAS JULIO VICENTE

Dirección: Provincia Pichincha, cantón Quito, parroquia Alangasí, barrio/ sector El Quimbo, Las Almendras No. 35 y Av. Ilaló, referencia a una cuadra de la gasolinera Las Alondras.

Teléfono: 3850733 / 0983872025

Correo electrónico: vicentemoralesduenas0645@hotmail.com

Presente.-

ASUNTO: Atención al trámite GADDMQ-AG-TRI-24-2021-00000075

De mi consideración.

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución No. 0076 de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006; y Resolución No. 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las competencias y la estructura orgánico funcional de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la gestión de ingresos de naturaleza tributaria;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar competencias a funcionarios de nivel inferior nivel de autoridad dentro del ámbito de su competencia.

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0023-R, de 28 de octubre de 2020, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Servidor Municipal, economista Víctor Efrén Rivera Castro *"la atribución de suscribir con su sola firma los siguientes documentos, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria: (...) oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones (...);*

En atención a la petición ingresada en esta Dirección, con Hoja de Control No. GADDMQ-AG-TRI-24-2021-00000075 de 05 de enero de 2021, mediante la cual solicita la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, en el año 2021, correspondiente a el (los) predio (s) No. 3535772, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; al respecto informo:

De la revisión efectuada a la consulta de obligaciones, se verifica que constan emitidas y canceladas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales del año 2021 correspondiente al predio No. 3535772, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: MORALES DUENAS JULIO VICENTE					
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Fecha de pago
3535772	2021	27128737	Predial Urbano	13,00	12/01/2021

Tomado de la consulta de obligaciones 05/04/2021

El artículo 15 del Código Tributario dispone: "Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley".

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago...".

Las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, del año 2021, correspondiente al predio No. 3535772, a nombre de MORALES DUEÑAS JULIO VICENTE, se encuentran canceladas de acuerdo a lo detallado en el presente oficio, consecuentemente, y de conformidad con el artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago de dichas obligaciones, estas se extinguieron.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **11 4 ABR. 2021** f) Ec. Víctor Efrén Rivera Castro, Delegado del Director Metropolitano Tributario Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.